

11-10-2023

Asunto: solicitud de publicación en la página de internet de la Gobernación de Risaralda en la siguiente ruta: [Atención al ciudadano/avisos de notificación/cobro coactivo/ Impuesto Vehicular](#), el aviso que se relaciona:

LA TESORERA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, en uso de sus atribuciones legales previstas en los artículos 814 y siguientes del Estatuto Nacional Tributario, Ley 1066 de 2006; así mismo, los artículos 481, 482, 483 de la Ordenanza 015 de 2015 artículos 475, 476, 486 y 487 del Estatuto de rentas Departamentales y en cumplimiento de las funciones establecidas del reglamento interno de recaudo de cartera, modificado mediante el Decreto 2090 del 06 de marzo de 2009 artículo 4 y artículo 4 numeral 2 del Decreto 0140 del 12 de febrero del 2007; según acta de posesión N° 031 del 7 de enero de 2020 en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias en especial las conferidas por el Decreto N° 0018 del 02 de enero de 2020, libró la resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO ACUERDOS DE PAGO DE IMPUESTO VEHICULAR".

En razón de lo anterior, se procedió al envío de las citaciones mediante el sistema de archivo de la entidad a través del SAIA, con el fin de lograr la comparecencia de los contribuyentes – terceros responsables, a la notificación personal de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efecto acuerdos de pago de impuesto vehicular a: MARIA IDAY VARGAS, YULIAN ADALBERTO SEPULVEDA CASADIEGO, VIVANA ANDREA AROCA BARRIGA, CLAUDIA MARIA ZULUAGA LOPEZ.

De las citaciones no fue posible se surtiera una notificación efectiva, por diferentes causas como se detalla a continuación, por lo cual con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Decreto 19 de 2012 por medio del cual se modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional el cual establece que los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la entidad, la notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.

Los deudores – terceros responsables que por este medio se notifican a continuación, podrán desplazarse hasta la Unidad de Cobro Coactivo de la Gobernación de Risaralda, ubicada en el Parque Olaya Herrera calle 19 No 13-07, piso 1, dentro de los 10 días siguientes contados desde la fecha de la presente publicación con el fin de notificarse de forma personal con el fin de notificarse personalmente de la RESOLUCION No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito.

| Acto administrativo | QUIEN CONSTITUYO ACUERDO | CONCEPTO PLACA | Número del acuerdo de pago | ENVIO DE CITACIONES | REPORTE GUIA CITACION |
|--|--------------------------------------|----------------|----------------------------|-------------------------|--|
| CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO | MARIA IDAY VARGAS | WLB263 | 1550 | SAIA 27714 DEL 16-08-23 | GUIA CORREO 724326 ESM LOGISTICA FECHA ILEGIBLE FIRMA UN TERCERO |
| CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO | YULIAN ADALBERTO SEPULVEDA CASADIEGO | EPX198 | 1331 | SAIA 27712 DEL 16-08-23 | GUIA CORREO 724324 ESM LOGISTICA DEL 17-08-2023 FIRMA UN TERCERO |
| CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO | VIVANA ANDREA AROCA BARRIGA | IGP222 | 1642 | SAIA 27711 DEL 16-08-23 | GUIA CORREO 724323 ESM LOGISTICA DEL 17-08-2023 SELLO PORTERIA |
| CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO | CLAUDIA MARIA ZULUAGA LOPEZ | FIQ745 | 1528 | SAIA 27710 DEL 16-08-23 | GUIA CORREO 724322 ESM LOGISTICA DEL 18-08-2023 FIRMA UN TERCERO |



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Avk
edict

Pereira, 16 de agosto de 2023

Señora
CLAUDIA MARIA ZULUAGA LOPEZ
Cra 16 N 4 - 93 Pinares Pereira
3104133054
Pereira, Risaralda



No.20230816-27710-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO FIQ745.

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1528 de fecha 23/01/2023, mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor(a) CLAUDIA MARIA ZULUAGA LOPEZ en calidad de propietario o **TERCERO RESPONSABLE**, identificado(a) con 42118577 quien para dicho caso se constituyo como DEUDOR/A, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa FIQ745, el cual presenta 20 cuotas atrasadas de 25 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1528 de fecha 23/01/2023.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Atentamente,

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301

www.risaralda.gov.co

Página 1 DE 2



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

D. Velez

Darnelly Velez Cardona
Tesorero General Del Departamento

J. Zapata

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Proyectó: Merig Monica Martinez Perez - Contratista

Parque Claya Herrera Calle 19 No. 13-17 - Código Postal **660004** - PBX: 3398300 Fax: 3398301
www.risaralda.gov.co
Página 2 DE 2



220000000724322 - ORDEN: 1001692225809 ZONA:

| | | | | | |
|--|----------|--|-------------|-------------|------|
| Claudia Maria Zuluaga Lopez CRA16 N 4 - 93 PINARES PEREIRA PEREIRA RISARALDA Cod. postal:66001 | | 27710 | | | |
| GOBERNACION DE RISARALDA CALLE 19 13-17 PEREIRA RISARALDA Cod-postal:66001 NIT REMITE: 8914800857 | | Peso: 125gr Valor:3450 2023/08/16 | | | |
| RECIBE: <i>Arcadio Caro</i> | | DD | MM | AA | HORA |
| DESCONG. DO | REUS. DO | NO. RESIDE | DIR. ERRADA | DESCOMPACC. | |
| | | | | | |



Pereira, 16 de agosto de 2023

Señora
VIVANA ANDREA AROCA BARRIGA
Calle 89 Numero 29-65 Mz 16 Casa 8 Pereira
3205173454



No.20230816-27711-1

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO IGP222

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1642 de fecha 28/04/2023, mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor(a) VIVANA ANDREA AROCA BARRIGA en calidad de propleitario o **TERCERO RESPONSABLE**, identificado(a) con 1088261167 quien para dicho caso se constituyo como DEUDOR/A, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa IGP222, el cual presenta 5 cuotas atrasadas de 7 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1642 de fecha 28/04/2023.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso: a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Atentamente,



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

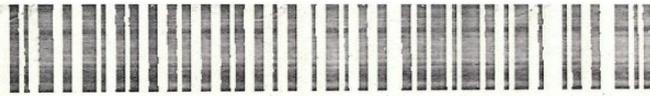
Darnelly Velez

Darnelly Velez Cardona
Tesorero General Del Departamento

Proyecto: Maria Monica Martinez Perez - Contratista

Jhon Jairo Angel Zapata

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01



220000000724323 - ORDEN: 1001692225809 ZONA:

| | | | |
|---|----------|---|-----------------------|
| Vivana Andrea Aroca Barriga Calle 89 numero 29-65 mz 16 casa 8 PEREIRA PEREIRA RISARALDA Cod. postal:66001 | | 27711 | |
| GOBERNACION DE RISARALDA CALLE 19 13-17 PEREIRA RISARALDA Cod-postal:66001 NIT REMITE: 8914800857 | | Peso: 125gr Valor:3450 2023/08/16 | |
| SANTAFUQUENA | | | |
| RECIBI NIT. 900.093.515-4 | | MM | AA HORA |
| DESCONOCIDO | REHUSADO | NO RESIDE | DIR ERRADA DESOCUPADO |
| | | 17 | 08 16:00 |



Pereira, 16 de agosto de 2023

Señor
YULIAN ADALBERTO SEPULVEDA CASADIEGO
CII 18 1A-35 Sta Teresita Dosquebradas
3045753324



No.20230816-27712-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO EPX198

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1331 de fecha 26/08/2022, mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor(a) YULIAN ADALBERTO SEPULVEDA CASADIEGO en calidad de propietario o **TERCERO RESPONSABLE**, identificado(a) con 10009403 quien para dicho caso se constituyó como DEUDOR/A, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa EPX198, el cual presenta 6 cuotas atrasadas de 7 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1331 de fecha 26/08/2022.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Atentamente,



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACION EXTERNA

Darnelly Velez
Darnelly Velez Cardona
Tesorero General Del Departamento

Jhon Jairo Angel Zapata
Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Proyectó: Maria Monica Martinez Perez - Contratista

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301
www.risaralda.gov.co
Página 2 DE 2



220000000724324 - ORDEN: 1001692225809 ZONA:

| | | | |
|--|----------|---|----------------|
| Yulian Adalberto Sepulveda Casadiego CLL 18 1A-35 STA TERESITA DOSQUEBRADAS DOSQUEBRADAS RISARALDA Cod. postal:66170 PISO 2º | | 27712 | |
| GOBERNACION DE RISARALDA CALLE 19 13-17 PEREIRA RISARALDA Cod-postal:66001 NIT REMITE: 891480085 | | Peso: 125gr Valor:3450 2023/08/16 | |
| <i>Guillermo</i> RECIBE: 34046240 | | 17 DD | 08 23 MM AA |
| DESCONOCIDO | REHUSADO | NO RESIDE | DIR ERRADA |
| | | | DESCUPEADO |

Pereira, 16 de agosto de 2023

Señora
MARIA IDAY VARGAS
Cra 16 N 24-66 San Vicente Sta Rosa
3165628850



No.20230816-27714-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO WLB263

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1550 de fecha 07/02/2023, mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor(a) MARIA IDAY VARGAS en calidad de propietario o **TERCERO RESPONSABLE**, identificado(a) con 25160893 quien para dicho caso se constituyo como DEUDOR/A, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa WLB263, el cual presenta 5 cuotas atrasadas de 7 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1550 de fecha 07/02/2023.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Atentamente,



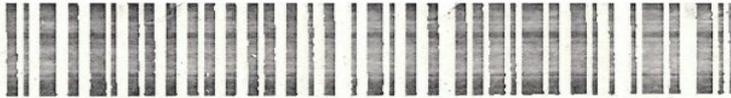
GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Darnelly Velez Cardona
Tesorero General Del Departamento

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Proyecto: Maria Monica Martinez Perez - Contratista



220000000724326 - ORDEN: 1001692225809 ZONA:

| | | |
|---|------------|--|
| Maria Iday Vargas CRA 16 N 24-66 SAN VICENTE STA ROSA SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA Cod. postal: 66004 | | |
| GOBERNACION DE RISARALDA CALLE 19 13-17 PEREIRA RISARALDA Cod-postal: 66001 NIT REMITE: 8914800857 | | Peso: 125gr Valor: 3450 2023/08/16 |
| <i>Juan Volmeria</i> | | |
| RECIBE: <i>78996851</i> DD MM AA <i>9 23 16</i> | | |
| DESCONOCIDO | REHUSADO | NO RESIDE |
| DIR ERRADA | DESCOUPADO | |